



**ADENDA No. 02**  
**Licitación Pública No. 002 de 2017**  
**INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA**

**OBJETO:** Realizar el mantenimiento de fachadas del Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe y mantenimiento de fachada principal del Museo de Antioquia (Antiguo Palacio Municipal), Inmuebles declarados Bienes de Interés Cultural del Ámbito Nacional.

**FECHA:** 22 de agosto de 2017

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, considera pertinente realizar las siguientes modificaciones al Pliego de Condiciones de la licitación pública No. 002-2017.

- **Eliminar el numeral 1. Manifestación de Interés para participar en el Proceso de Selección, del numeral 2.2.1 Capacidad jurídica.**
  
- **Modificar el numeral 2.3.1.2, el cual quedará de la siguiente manera:**

### **FACTOR TÉCNICO (200 PUNTOS)**

Se otorgará un puntaje de 200 puntos al proponente que acredite mediante certificados la terminación de mínimo tres (3) y máximo (4) obras de mantenimiento en un 100% de bienes inmuebles de interés cultural en el plazo pactado en el respectivo contrato y cuya sumatoria en valor sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial del presente proceso contractual.

Para acreditar lo anterior, el proponente debe aportar certificación de la entidad contratante en la cual indique:

1. Número del contrato.
2. Objeto.
3. Valor.
4. Plazo.
5. Obligaciones y especificaciones técnicas.
6. La indicación de que la obra se ejecutó en el plazo pactado o antes del vencimiento del mismo.

Si los certificados no contienen las obligaciones y especificaciones técnicas, se podrá adjuntar el respectivo contrato que contenga dicha información. En todo caso el contrato por sí solo no servirá de soporte para acreditar el factor técnico, debiéndose aportar junto con la respectiva certificación que acredite los demás requerimientos (1. , 2. , 3. , 4 y 6.).

Estos certificados son diferentes a los presentados para acreditar la experiencia habilitante, por lo cual se deben presentar de manera independiente en la propuesta para acreditar el presente criterio. Al proponente que no acredite lo anterior, se le otorgará un puntaje de cero (0) puntos.

**Las demás condiciones establecidas en el pliego de condiciones de la Licitación Pública 002- 2017 se mantienen sin modificación alguna.**

Medellín, 22 de agosto de 2017